



**VISTOS:** El Memorando N° 771-2022-PROMPERU/DO de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, el Informe N° 327-2022-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 404-2022-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior dependen funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2022-PROMPERU/PE, se resolvió, entre otros, encargar las funciones de la OCEX Milán, República Italiana, al señor Joan Manuel Barrena Chávez, Consejero Económico Comercial de la OCEX Madrid, Reino de España;

Que, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior solicita se encarguen las funciones de las OCEX Madrid, Reino de España y Milán, República Italiana, considerando que el CEC Joan Manuel Barrena Chávez se encontrará ausente por motivo de goce de periodo vacacional, requerimiento que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el numeral 6.2.3 de los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ, aprobados por la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO señala que la encargatura de una OCEX se realiza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, a fin de que otro Consejero Económico Comercial – CEC asuma temporalmente la gestión de una OCEX, en adición a sus propias funciones y a propuesta de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior;

De conformidad con lo dispuesto en el literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE; la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la calidad



y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ; y, la Resolución Ministerial N° 049-2021-MINCETUR;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida, a partir del 1 de agosto de 2022, la encargatura de funciones de la OCEX Milán, República Italiana, al señor Joan Manuel Barrena Chávez, dispuesta mediante el artículo 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2022-PROMPERU/PE.

**Artículo 2.-** Encargar las funciones de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la sede Madrid, Reino de España y de la sede Milán, República Italiana, al señor Jaime Cárdenas Pérez, Consejero Económico Comercial de la OCEX Moscú, Federación de Rusia, a partir del 1 al 14 de agosto de 2022.

**Artículo 3.-** Encargar las funciones de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior de la sede Milán, República Italiana, al señor Joan Manuel Barrena Chávez, Consejero Económico Comercial de la OCEX Madrid, Reino de España, a partir del 15 de agosto de 2022.

**Regístrese y comuníquese.**